

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Encinas Reales**

Núm. 8.947/2013

Don Juan Víctor Prieto Sánchez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba), hago saber:

Que esta Alcaldía, en fecha 18 de octubre de 2013, dictó el Decreto número 73/2013, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Habiendo tenido conocimiento de que el próximo lunes día 21 de octubre de 2013, a las 12 horas y 30 minutos, en el Salón de Plenos de la Excm. Diputación de Córdoba, se procederá a la firma del "Convenio de Fomento y colaboración con los municipios 2013", y teniendo en cuenta que, por una serie de motivos, me resultará imposible asistir a dicho acto.

Esta Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 43 y ss. del Real Decreto 2568/1986, de 28 de

noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Alcaldía ha tenido a bien dictar Decreto con las siguientes disposiciones:

Primera. Delegar en D. Manuel González Triviño, Segundo Teniente de Alcalde de esta Corporación Local, la facultad de firmar el referido Convenio, en nombre y representación del Ayuntamiento de Encinas Reales, el próximo día 21 de octubre de 2013.

Segunda. Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación, en la primera sesión que celebre tal órgano colegiado, para su conocimiento.

Tercera. Notificarla personalmente al designado, para su conocimiento y efectos, y publicarla en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la fecha de la misma".

Lo que se hace público para conocimiento general.

Encinas Reales, a 18 de octubre de 2013. El Alcalde, firma ilegible.